



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

RESOLUCION No. 13

Julio 30 de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE UN PROFESIONAL PARA CONTADOR PUBLICO, CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

LA RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAPIAS, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, requiere contratar la "Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y presentados ante los diferentes entes de control", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000.00) M/CTE.**
- b) Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, realizó los análisis del sector y estudios previos, respecto a la contratación.
- c) Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDALLA MILAGROSA, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de fecha 29 de julio de 2020, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos Honorarios Fuentes 5.2 y 2.1 El valor estimado del contrato se fijó de conformidad con el plazo, flujo de caja y las condiciones establecidas en el análisis del sector adjunto al proceso de contratación.
- d) Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a la señora ALICIA CASTILLO MEDINA, para la "Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados", por una cuantía de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000.00) M/CTE**, con una duración de 153 días.

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora Sandra Liliana Salinas Cardona, Auxiliar Administrativo Grado 10 de la Institución Educativa, quien actuará como supervisora del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ARTÍCULO TERCERO: notificar a la señora ALICIA CASTILLO MEDINA, identificada con CC No 38.234.891, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Chaparral, a los 30 días del mes de julio de 2020.

Edith Gonzalez R.
EDITH GONZALEZ RAMIREZ
Rectora